



G. Municipal

Perú

Gobierno Local

Municipalidad  
Distrital  
de Echarati

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2016-A-MDE/LC

Echarati, 14 de junio de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI.

VISTOS:

El Informe N° 019-16-GM-MDE del Gerente Municipal, Opinión Legal N° 217-2016-MDE-DAJ/WV del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 0329-2016-OPPR-MDE/LC del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 499-2016-URRHH-JLF-MDE-LC del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Alcaldía es el órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que le señala la Ley;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 002-2016-MDE/LC, se modifica la parte resolutive del Acuerdo de Concejo N° 016-2015-MDE, que aprueba el Proceso de Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica de la Municipalidad Distrital de Echarati, al tiempo que dispone la emisión de resolución de alcaldía de conformación de la comisión de reorganización respectiva.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 051-2016-A-MDE/LC de fecha 25 de enero de 2016, modificada por Resolución de Alcaldía N° 108-2016-A-MDE/LC de fecha 30 de marzo de 2016, se conforma la Comisión encargada del Proceso de Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica de la Municipalidad Distrital de Echarati, la misma que ha venido cumpliendo las funciones para las que fue encargada, resultando como producto final el "Acta de Acuerdos sobre Modificación y Actualización de Documentos de Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Echarati", que entre otros, desarrolla la elaboración de la escala Remunerativa, Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF), Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), proponiendo además la modificación de la Escala remunerativa conforme al anexo que se adjunta a dicha acta.

Que, por medio del Informe N° 499-2016-URRHH-JLF-MDE-LC, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, señala que, la elaboración de los Instrumentos de Gestión realizada por la Comisión de Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica y los acuerdos de modificación y actualización (ROF, MOF, CAP y PAP), se realizó conforme a la Normativa Vigente D.S. N° 043-2006-PCM "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones" y de la verificación de la misma, todos los documentos técnicos normativos de gestión se encuentran dentro de los parámetros legales;

Que, mediante Informe N° 0329-2016-OPPR-MDE/LC, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite Opinión Técnica Presupuestal, mencionando que para la asignación presupuestal del presente año 2016, se cuenta con disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 7'951,038.00; asimismo señala que con la creación del Distrito de Megantoni, esta disponibilidad presupuestal conllevaría a nuevas modificaciones presupuestales, en relación al presente cálculo señalado en el renglón anterior, debiendo tomar en consideración la recomendación que realiza la Jefa de la Unidad de Presupuesto en relación a la contratación de personal, a efectos de evitar incumplimientos de pago no programado;

Que, según Opinión Legal N° 217-2016-MDE-DAJ/WV, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina por la procedencia de la propuesta de Modificación, actualización y reestructuración del Presupuesto Analítico del Personal y demás instrumentos normativos de gestión, sustentándose en la optimización y simplificación de los procesos de la Entidad, a fin de cumplir con mayor eficiencia su misión y funciones;

Que, mediante Informe N° 019-16-GM-MDE, el Gerente de la Municipalidad Distrital de Echarati, menciona que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2016-MDE/LC, de fecha 19 de enero del 2016, se Aprobó la Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica de la Municipalidad Distrital de Echarati; asimismo con Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2016-MDE/LC, de fecha 08 de febrero, se Aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba la Nueva Estructura Orgánica y mediante Resolución de Alcaldía N° 132-2016-A-MDE/LC, de fecha 22/04/2016, se reconfirma la Comisión Encargada del proceso de Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica de la Municipalidad Distrital de Echarati y siendo parte de integrante de la Comisión antes mencionada, refiere haber concluido la elaboración de los documentos técnicos normativos de gestión municipal, siendo estos elaborados dentro del marco del proceso de Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica de la Municipalidad Distrital de Echarati, solicitando su aprobación respectiva;

Plaza de Armas s/n. - Pagina Web: [muniecharati.gob.pe](http://muniecharati.gob.pe) / E-mail: [info@muniecharati.gob.pe](mailto:info@muniecharati.gob.pe)

**¡Ariompatyo oateri ovetsikanakempara, Echarati...!**

**¡Echaratiq, Allin ñan taripanampaq...!**

***¡Echarati, Camino al Desarrollo...!***



Perú

Gobierno Local

Municipalidad  
Distrital  
de Echarati

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2016-A-MDE/LC

Que, a través del Acuerdo de Concejo Municipal N° 052-2016-MDE/LC de fecha 13 de junio de 2016, se aprueba el Acta de Acuerdos sobre la Modificación y Actualización de Documentos de Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Echarati, dentro del Proceso de Reorganización Administrativa y Reorganización Orgánica de la Municipalidad Distrital de Echarati, emitida por la Comisión conformada para dicho efecto mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2016-A-MDE/LC, modificada por Resolución de Alcaldía N° 108-2016-A-MDE/LC

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DNP de fecha 10 de febrero de 1982, se aprobó la Directiva N° 001-82-INAP-DNP, en la cual se regula "La Formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público", en la cual se establece el procedimiento y los formularios para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal, las mismas que deben ser propuestas por las Oficinas de Personal o las que hagan sus veces, en forma anual, en el cual se debe tener en cuenta que para formular el PAP del servidor nombrado se debe tener en cuenta las plazas presupuestadas del ejercicio inmediato anterior (período previo) que deben ser presupuestadas para el ejercicio vigente (período propuesto) con el nuevo monto de la Remuneración Básica, pero supeditado a lo que dispongan las normas vigentes, en el que para la creación, fusión o suspensión de plazas vacantes para originar otras, conforme lo permitan las disposiciones vigentes, estarán supeditadas a los cargos consignados en el Cuadro de Asignación para Personal - CAP, y ajustadas a la disponibilidad presupuestal; y, para formular el PAP del servidor contratado o eventual, se debe tener en cuenta la denominación de los cargos o funciones previsibles y la cantidad específica de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la asignación respectiva, jornada de trabajo, duración y monto correspondiente, en donde su remuneración total deberá fijarse en relación al monto total que correspondería al equivalente al cargo permanente, debiendo tener presente el límite máximo de contrato fijado para el Sector Público por las normas vigentes, salvo las excepciones vigentes que existieren al respecto;

Que, de acuerdo al numeral 1 de la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por D.S. N° 304-2012-EF, establece que la Entidad aprueba las modificaciones al Presupuesto Analítico del Personal - PAP, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, sobre viabilidad presupuestal;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, y en cumplimiento de las normas vigentes.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL PERSONAL - PAP de la Municipalidad Distrital de Echarati correspondiente al año 2016, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Echarati.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al órgano competente e instancias administrativas de la Municipalidad para su cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Órgano de Control Institucional.  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto.  
Unidades de Recursos Humanos.  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
Victor Raúl Morales Centeno  
ALCALDE